



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete (27) de septiembre de 2018

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DON RAFAEL LOUZO GUERRERO**, **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ** Y **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24/09/2018.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 24/09/2018.

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 70/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad en la ciudad, a D<sup>a</sup> Sandra Jiménez Gambín, provista del D.N.I. nº 31.725.382-X, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Vallessequillo nº 5-5-A, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la interesada, por el precio de **treinta y cinco mil noventa y nueve euros con noventa céntimos (35.099,90 €)**, **IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **quince (15) meses contados a partir del día 01/10/2018**.

**Segundo.-** La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención e Igualdad y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-09-2018 08:47:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete (27) de septiembre de 2018

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 59/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GENERAL DE GESTIÓN Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE "ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", por un importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido**. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Alcalde con base en el informe elaborado por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, D<sup>a</sup> Yolanda Benítez Mena.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que la Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General, Fdo: **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-09-2018 08:47:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

